

### REGISTRADO BAJO EL Nº 42.617.-

## Rafaela, 13 de Octubre de 2015 .-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - Nº 198.243/8 - Fichero Nº 62 - Tomo VII; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Nº 42.340 se llamó a Licitación Privada para la adquisición de cubiertas y cámaras para ser destinadas a vehículos de la Municipalidad de Rafaela.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 03 de Setiembre de 2015, se presentaron 3 ofertas, correspondiente a las Firmas VERONA NEUMATICOS S.R.L., RUBEN MARIO FERRARIO y EDGAR KILGELMANN y CIA SRL.

Que de la evaluación de los requisitos formales del artículo 2º del Pliego de Bases y Condiciones, realizada por la Dirección de Compras surge que el primer oferente no dio cumplimiento a los incisos e), f), m) y n) y los demás oferentes cumplen con la totalidad de los mismos.

Que de la evaluación técnica obrante a fojas 263 a 264 del presente expediente, surgen los items que cumplimentan con los requerimientos técnicos.

Que de acuerdo a la evaluación económica resulta conveniente adjudicar la presente licitación por items.

#### Por todo ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

#### DECRETA

- Art. 1°).- Recházase la oferta presentada VERONA NEUMATICOS S.R.L., con domicilio en calle *Bv. 27 de Febrero N° 3468 de la ciudad de Rosario*, por incumplimiento de lo dispuesto en los incisos e), f), m) y n) del Art. 2°) del Pliego de Bases y Condiciones Anexo I del Decreto N° 42.340.
- <u>Art. 2°).</u>- Recházase la oferta presentada EDGAR KILGELMANN y CIA S.R.L., con domicilio en calle Bv. Roca N° 570 de la ciudad de Rafaela, correspondiente a los ítems 23 y 24 (relativos a Cámaras) por no cumplimentar con lo exigido en el Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Art. 3°).- Recházase la oferta presentada por FERRARIO RUBEN MARIO, con domicilio en calle Bv. Hipólito Yrigoyen N° 895, correspondiente a los ítems 21, 22, 23 y 24 (relativos a Cámaras) por no cumplimentar con lo exigido en el Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Art. 4°).- Adjudícase a la Firma EDGAR KILGELMANN y CIA S.R.L., con domicilio en calle *Bv. Roca* N° 570 de la ciudad de Rafaela, la adquisición de los ítems 1-2-8-9-10-11-12-13-14-15 (alternativa) y 19, por *Pesos Trescientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Cinco (\$ 338.345.-)*, pagaderos a los treinta (30) días fecha de factura recibidos los elementos en conformidad según cuadro de entregas mensuales, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N° 42.340.
- Art. 5°).- Adjudícase a la Firma FERRARIO RUBÉN MARIO, con domicilio en calle Bv. Hipólito Yrigoyen N° 895, la adquisición de los ítems 3-4-5-6-7-16-20, por Pesos Doscientos Doce Mil Quinientos Dos (\$ 212.502.-), pagaderos a los quince (15) días fecha de factura recibidos los elementos en conformidad según cuadro de entregas mensuales, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N° 42.340.
- Art. 6°).- Declárense fracasada la Licitación Privada dispuesta mediante Decreto Nº 42.340 en relación a los ítems 21, 22, 23 y 24 (relativos a Cámaras), y desiertos en relación a los ítems 17 y 18 (cubiertas).



# Municipalidad de Rafaela Intendencia



Art. 7°).- Los plazos, las entregas, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto Nº 42.340.

Art. 8°).- El presente será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por el señor Secretario de Servicios, Espacios Públicos y Medio Ambiente.

Art. 9°).- Registrese, comuniquese, notifiquese, publiquese y archivese.

Lie EDELMIRO LORENZO FASSI etario de Hacienda y Finanzas

MI Arq. L.